



Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

Consecuencias de no cumplir las obligaciones nacionales de presentación de informes (ONPI) de las Partes Contratantes de la CIPF

Un objetivo fundamental de la Convención es que las partes contratantes cooperen entre sí para evitar la difusión de plagas y lograr otros objetivos estratégicos. La Convención indica numerosas ONPI específicas (incluidas algunas de carácter bilateral) que ayudan a las partes a alcanzar los objetivos de la Convención. La razón de tener ONPI es asegurar que haya una cantidad mínima de información fitosanitaria oficial disponible que se pueda utilizar como base para garantizar un comercio de productos inocuos, defender la seguridad alimentaria y proteger el medio ambiente de plagas de las plantas. Para que sea más útil esta información fitosanitaria debe de ser precisa, estar actualizada, presentarse con claridad y congruencia, de conformidad con las directrices de la CIPF y en un formato de acceso fácil y comprensible para otros miembros. Cuando las partes contratantes de la CIPF no cumplen sus ONPI, puede producirse alguna de las siguientes consecuencias:

- La falta de un contacto de la CIPF aísla a las partes contratantes y les impide participar plenamente y beneficiarse de la interacción con la comunidad internacional de protección fitosanitaria, lo que indirectamente repercute en el comercio, la seguridad alimentaria y la protección del medio ambiente.
- Cuando los países no cumplen las obligaciones de presentación de informes relacionados con las plagas o las medidas correspondientes, o proporcionan información inexacta, incompleta o poco clara, puede ser difícil, e incluso imposible, llegar a un acuerdo, o los posibles acuerdos se pueden retrasar, sobre las medidas necesarias para un comercio inocuo o para proteger la seguridad alimentaria y el medio ambiente.
- La falta de información sobre la situación de las plagas o sobre las plagas reglamentadas podría dar lugar a medidas de protección injustificadas.
- Las medidas de protección injustificadas, o la falta de justificación técnica de las medidas de protección, como resultado de una información fitosanitaria deficiente o ausente, podrían prolongar las negociaciones comerciales, limitar el acceso a los mercados y/o producir posibles conflictos.
- Una información inexacta o poco clara sobre la situación de las plagas o sobre las plagas reglamentadas también podría traducirse en medidas ineficaces. Las medidas podrían dar lugar a la propagación de plagas con consecuencias negativas para los recursos agrícolas y ambientales.
- Algunos países consideran los informes oficiales como una indicación de una ONPI con éxito y que funciona eficazmente. Al percibirse la falta de presentación de informes se puede perder o disminuir la confianza en los países que no presentan información.



Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

- El incumplimiento de las obligaciones de presentación de informes podría ser interpretado por algunos países como un posible intento del país que no está presentando informes de ocultar problemas fitosanitarios a los socios comerciales o a los vecinos.

La CIPF invita a las partes contratantes a considerar si y cómo están cumpliendo con sus ONPI a fin de evitar las consecuencias negativas descritas anteriormente y otras consecuencias negativas que pueden producirse por falta de presentación de informes.

En el sitio web de la CIPF hay abundante información relacionada con el cumplimiento de las ONPI, en: <https://www.ippc.int/es/countries/>

En los casos en que haga falta asistencia técnica y/o creación de capacidad para cumplir las obligaciones nacionales de presentación de informes, las partes contratantes pueden comunicarse con David Nowell (dave.nowell@fao.org).

1º de diciembre de 2014